

Constancia Secretarial
A Despacho de la Sra. Juez, las presentes diligencias para su conocimiento.
Cali, agosto 26 del 2022

Auto No. 1768
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Cali, agosto veintiséis (26) del año dos mil veintidós (2022)

RADICACION	76001-3110-004-2019-00026-00
PROCESO	LIQUIDACION SOCIEDAD PATRIMONIAL
DEMANDANTE	DIGNA ROSA VELEZ QUINTERO
DEMANDADO	MANUEL ALFREDO ANGULO GRUESO

1º. En atención a lo solicitado en escrito que antecede, líbrese oficio a las siguientes entidades medicas:

CLINICA COLOMBIA E.S. de Cali
E.S.E. CENTRO HOSPITAL DIVINO NIÑO de Tumaco Nariño
IPS LOS ANGELES SAS de Tumaco Nariño.

A fin de que se sirvan certificar, cuanto devengaba mes a mes con los respectivos incrementos salariales y tiempo que laboro en dicha entidad el doctor MANUEL ALFREDO ANGULO GRUESO como médico especialista -ginecobstetra.

2º. ORDENASE el embargo de los inmuebles distinguidos con las matrículas inmobiliarias números 370-844679 y 370-844738.

Líbrese el oficio pertinente a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.

NOTIFIQUESE

La Juez. –

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

En estado No. 142 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del c.g.p.).

Santiago de Cali, Agosto 29 de 2022
La secretaria. -

Francia Inés Londoño

Firmado Por:

Leidy Amparo Niño Ruano

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9d05d285e4e4c7f68913335a9f8adc3599caecd89a87848c551610175057a01f**

Documento generado en 26/08/2022 07:29:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>